

# Cómo realizar la iniciación de actividades <sup>[1]</sup>

El **inicio de actividades** se da cuando una persona formaliza ante el **Servicio de Impuestos Internos (SII)** <sup>[2]</sup> la intención de empezar cualquier tipo de actividad comercial o profesional. La formalización del emprendimiento es un paso que muchas emprendedoras evitan pues a primera vista no identifican mayores beneficios, sino que lo ven sólo como un esfuerzo innecesario y sinónimo de realizar **?muchos trámites?**. Sin embargo, al iniciar actividades se abren otras oportunidades que tienen que ver con facilidad de acceder a cursos o capacitaciones de instituciones públicas, favorece el acceso a crédito en algunas instituciones bancarias, y en definitiva es transparentar y cumplir con la ley.

Conoce los **pasos para realizar este trámite** fácilmente:

## Documentación requerida para la iniciación de actividades:

- Cédula de Identidad del contribuyente si es persona natural chilena.
- Cédula de Identidad del (los) representante(s) si es persona jurídica o entes sin personalidad jurídica.
- Formulario de inscripción al RUT y aviso de inicio de actividades (F-4415) lleno y firmado. Este trámite también se puede hacer por internet en [www.sii.cl](http://www.sii.cl) <sup>[3]</sup>
- Si se presenta otra persona que no es el contribuyente o el representante (mandatario) debe portar, además, su Cédula de Identidad y el poder entregado por el contribuyente o el(los) representante(s) para actuar en su nombre ante el SII.
- En el caso de las Sociedades Anónimas, Limitadas y Empresa Individual de Responsabilidad Limitada deben presentar la escritura de creación protocolizada ante notario, además de la copia de su publicación en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio.
- Para el resto de las entidades jurídicas, fundaciones, sociedades de hecho, etc., se pide el contrato social ante notario o el decreto de autorización u otros, según corresponda.
- Acreditar domicilio en el caso de contribuyentes afectos a Impuestos de Primera Categoría (comercio, producción, agricultura, transporte, servicios y en general, actividades afectas a IVA).

## Pasos a Seguir para la Iniciación de Actividades:

- Llenar el Formulario 4415. Disponible también en internet en [www.sii.cl](http://www.sii.cl) <sup>[2]</sup>
- Dirigirse a la unidad del SII correspondiente a su domicilio comercial, a la Sección RUT e Iniciación de Actividades.
- Entregar el formulario con los siguientes documentos:

- Acreditación de domicilio con escritura de propiedad, el contrato de arrendamiento o la autorización escrita ante notario del propietario o arrendatario para realizar la actividad declarada.
- El plazo para presentar el formulario es dentro de los dos meses siguientes a aquél en que comiencen sus actividades.

Las personas que emprendan actividades en la Primera Categoría y que solicitan timbraje de documentos que dan derecho a crédito fiscal, es decir, facturas u otros documentos tales como notas de débito, notas de crédito o guías de despacho, tienen que ser verificados en su actividad y domicilio, para posteriormente ser autorizados a la emisión electrónica o al timbraje de documentos, según corresponda.

Verificación del domicilio y **la actividad por un funcionario del SII en un plazo de 10 días hábiles.**

**¿Te pareció útil esta información? ¿Ya tienes vigente este trámite o lo piensas realizar?**

*Fuente imagen: pixabay.com*

---

#### **Enlaces**

[1] <https://www.crecemujer.cl/capacitacion/comienzo-un-negocio/como-realizar-la-iniciacion-de-actividades>

[2] <http://www.sii.cl>

[3] <http://www.sii.cl>